



Memorándum

PARA: GERENTE *a.i.*
LICENCIADO HORACIO ARMANDO LAÍNEZ PINEDA

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.212-5/2024**

FECHA: 9 DE MAYO DE 2024

RESOLUCIÓN No.212-5/2024.- Sesión No.4090 del 9 de mayo de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.409-10/2023 del 19 de octubre de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.32/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP) con capacidad de doce (12) y catorce (14) toneladas de refrigeración, marca Climateworx International, instaladas en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 7 de marzo de 2024 al 6 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado, 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una (1) empresa; por lo que, el 30 de noviembre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores y del representante de la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda
Resolución No.212-5/2024

- 2 -

Eléctrica, S. de R.L. (SIS), como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2361/2023 del 4 de diciembre de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.32/2023, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente; lo cual fue requerido por medio de nota ABN-10609/2023 del 13 de diciembre de 2023, con acuse de recibo del 14 del mismo mes y año, brindando respuesta la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), mediante nota del 21 de diciembre de 2023, recibida en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum INFRA-12/2024 del 4 de enero de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.32/2023, concluyendo que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), subsanó la documentación de conformidad con lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el pliego de condiciones que rige el proceso; por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-031/2024 del 8 de enero de 2024, indicó que la fianza de sostenimiento de oferta presentada por la empresa Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), no fue subsanada conforme lo solicitado por esta Institución.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Lic. Horacio Armando Laínez Pineda
Resolución No.212-5/2024

- 3 -

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57 de dicha Ley y 172 de su Reglamento disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueran admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-3094/2024 del 7 de mayo de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.32/2023 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP) con capacidad de doce (12) y catorce (14) toneladas de refrigeración, marca Climateworx International, instaladas en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 7 de marzo de 2024 al 6 de marzo de 2026, debido a que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) no subsanó de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibles.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-3096/2024 del 7 de mayo de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-3094/2024 del 7 de mayo de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-721/2024 del 6 de mayo de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.32/2023.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Horacio Armando Láinez Pineda
Resolución No.212-5/2024

- 4 -

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136, literal a), 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.32/2023,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.32/2023 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP) con capacidad de doce (12) y catorce (14) toneladas de refrigeración, marca Climateworx International, instaladas en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 7 de marzo de 2024 al 6 de marzo de 2026, debido a que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) no subsanó de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones que rige el presente proceso; por lo que su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibile.
2. Notificar esta resolución a la empresa participante en la Licitación Pública No.32/2023, para los fines pertinentes.
3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.05.09 15:49:23
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

KVRD

Subgerencias
Departamento de Compras y Contrataciones
Departamento de Infraestructura
Departamento Jurídico
Departamento de Presupuesto
Departamento de Auditoría Interna

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



9 de mayo de 2024

Ing. José Luis Bueso Quan

Gerente General

**Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y
Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS)**

Ciudad

Estimado ingeniero Bueso:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.212-5/2024 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.212-5/2024.- Sesión No.4090 del 9 de mayo de 2024.- EL DIRECTORIO DE BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.409-10/2023 del 19 de octubre de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de Licitación Pública No.32/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP) con capacidad de doce (12) y catorce (14) toneladas de refrigeración, marca Climateworx International, instaladas en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 7 de marzo de 2024 al 6 de marzo de 2026.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Contratación del Estado, 106 y 107 de su Reglamento, se efectuaron las publicaciones de ley del aviso de invitación a participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones una (1) empresa; por lo que, el 30 de noviembre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. José Luis Bueso Quan
Resolución No.212-5/2024

- 2 -

Auditoría Interna, en calidad de observadores y del representante de la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), como único oferente, llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica; así como, la apertura del sobre contentivo de la oferta económica y la garantía de mantenimiento de oferta solicitada en el pliego de condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum INFRA-2361/2023 del 4 de diciembre de 2023, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la Licitación Pública No.32/2023, indicando los aspectos que debía subsanar la empresa oferente; lo cual fue requerido por medio de nota ABN-10609/2023 del 13 de diciembre de 2023, con acuse de recibo del 14 del mismo mes y año, brindando respuesta la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), mediante nota del 21 de diciembre de 2023, recibida en esa misma fecha, es decir, dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación por medio de memorándum INFRA-12/2024 del 4 de enero de 2024, remitió a la Secretaría de la Comisión de Compras y Evaluación el informe final de revisión de la documentación legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Pública No.32/2023, concluyendo que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), subsanó la documentación de conformidad con lo requerido, por lo que, califica legal y técnicamente para brindar el servicio objeto de la contratación, al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%), mínimo requerido por la Institución y establecido en el

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. José Luis Bueso Quan
Resolución No.212-5/2024

- 3 -

pliego de condiciones que rige el proceso; por otra parte, el Departamento Jurídico mediante memorándum JUR-031/2024 del 8 de enero de 2024, indicó que la fianza de sostenimiento de oferta presentada por la empresa Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS), no fue subsanada conforme lo solicitado por esta Institución.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo, los artículos 57 de dicha Ley y 172 de su Reglamento disponen que se declarará fracasada la licitación cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueran admisibles.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum CyC-3094/2024 del 7 de mayo de 2024, recomienda al Directorio de esta Institución declarar fracasada la Licitación Pública No.32/2023 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP) con capacidad de doce (12) y catorce (14) toneladas de refrigeración, marca Climatework International, instaladas en el edificio del BCH, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 7 de marzo de 2024 al 6 de marzo de 2026, debido a que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) no subsanó de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones que rige el presente proceso, por lo que, su oferta no

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. José Luis Bueso Quan
Resolución No.212-5/2024
- 4 -

se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibile.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum CyC-3096/2024 del 7 de mayo de 2024, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum CyC-3094/2024 del 7 de mayo de 2024, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-721/2024 del 6 de mayo de 2024, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación para declarar fracasada la Licitación Pública No.32/2023.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 50 y 57, numeral 2) de la Ley de Contratación del Estado; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 132, 136, literal a), 172 y 173 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No.32/2023,

RESUELVE:

1. Declarar fracasada la Licitación Pública No.32/2023 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para dos (2) unidades de aire acondicionado de precisión (AAP) con capacidad de doce (12) y catorce (14) toneladas de refrigeración, marca Climateworx International, instaladas en el edificio del Banco Central de Honduras, ubicado en el Bulevar Fuerzas Armadas en la capital de la República, por el período comprendido del 7 de marzo de 2024 al 6 de marzo de 2026, debido a que la empresa Servicios de Ingeniería en Seguridad Electrónica y Protección Eléctrica, S. de R.L. (SIS) no subsanó de conformidad con lo indicado en el pliego de condiciones que rige el presente proceso; por lo que su oferta no se ajusta a los requisitos esenciales establecidos en el mismo, resultando inadmisibile.
2. Notificar esta resolución a la empresa participante en la Licitación Pública No.32/2023, para los fines pertinentes.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. José Luis Bueso Quan
Resolución No.212-5/2024

- 5 -

3. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

La referida resolución es susceptible de impugnación por medio de Apoderado Legal, ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la presente resolución. Artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 142 de la Ley de Contratación del Estado y 115 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.05.09 15:50:29
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

KVRD

📁 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico- BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn